



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 22 de Julio de 2011 - Número 4836

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1916.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria el día 15 de julio de 2011.

Excma. Asamblea de Melilla

Secretaría General

1917.- Decreto de presidencia Nº 10 de fecha 15 de julio de 2011, relativo a delegar en la Vicepresidenta 1ª de la Asamblea, Excma. Sra. Dª Cristina Rivas del Moral, las funciones previstas en el artículo 12.7 del Reglamento Orgánico de la Asamblea.

1918.- Decreto de presidencia Nº 11 de fecha 15 de julio de 2011, relativo a delegar en la Vicepresidenta 1ª de la mesa, Excma. Sra. Dª Cristina Rivas del Moral, la presidencia de la mesa de la asamblea, en los casos de ausencia y enfermedad.

1919.- Decreto de presidencia Nº 12 de fecha 19 de julio de 2011, relativo a designación como Vicepresidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED, al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Presidencia - Secretaría Técnica

1920.- Decreto de presidencia Nº 12 de fecha 19 de julio de 2011, relativo a delegación de competencias para la autorización de matrimonios civiles.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Instituto de las Culturas

1921.- Resolución Nº 46, de 18 de julio de 2011, relativa a delegación de competencias en el Vicepresidente del Consejo Rector y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1922.- Notificación a D. Mohamed Chemlal Amghari y otros.

Consejería de Economía y Hacienda Negociado de Contratación

1923.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2011, relativo a propuesta constitución mesa de contratación.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1924.- Notificación a Dª Abdelkader Mohamed, Saida y otros.

1925.- Edicto de venta mediante gestión directa, finca denominada Santa Barbara

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1926.- Notificación a D. Hamed Hassan, Bumedién.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1927.- Orden Nº 19 de fecha 15 de julio de 2011, relativa a rectificación, por error material, la lista de ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo de 2011, dentro del Plan Estatal de Viviendas 2009-2012.

1928.- Notificación orden de legalización de obras a D. Bumedién Arrais Amrou, promotor de las obras de inmueble sito en la Calle la Estrella, Nº 22.

1929.- Notificación a D. Jose J. Bernal Pérez y Dª Laura Hidalgo Jiménez, promotores de las obras realizadas en C/. Marqués de Montemar Nº 17, Edf. Jazmín, Ático C, 5ª C, 3.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

1930.- Orden Nº 713 de fecha 18 de julio de 2011, relativa a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Delegación del Gobierno - Secretaría General

1931.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador Nº 206/2011, a D. Samir Eric Julien Bouzzati.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

1932.- Notificación de resolución a D^a Sánchez Chocrón, Josefa.

1933.- Notificación de resolución a D^a Moh Belkhair, Fadma.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

1934.- Notificación a D^a Silvia Martín Soto.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1935.- Notificación a D^a Bouhant, Naima y D. Boumazzough, Mostapha.

1936.- Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la colaboración con los organismos y entidades públicas e institucionales sin ánimo de lucro en el territorio de melilla para el ejercicio 2011.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1937.- Notificación de sentencia a D^a Fatiha Harmouni, en Juicio de Faltas 310/2010.

1938.- Notificación de sentencia a D Bagdad Mohamed Kassen, en Juicio de Faltas 142/2011.

1939.- Notificación de sentencia a D. Hossain Mohamed Said, en Juicio de Faltas 330/2011.

1940.- Notificación de sentencia a D. Abdennour Sahi, en Juicio de Faltas 234/2011.

1941.- Notificación de sentencia a D. Llamal Mohamed Mustafa, en Juicio de Faltas 51/2011.

1942.- Notificación de sentencia a D. Nassira Assou y D. Jose Vicente Robles, en Juicio de Faltas 231/2010.

1943.- Notificación de sentencia a D. Abdelaziz Mohamed Amar, en Juicio de Faltas 150/2011.

Juzgado de 1^a instancia Núm. 4

1944.- Notificación a D. Mohamed Boumedien, en procedimiento: Juicio Verbal 179/2010.

Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5

1945.- Subasta Pública Vehículo Turismo, Marca Ford, en Ejecutoria 20/2010.

Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 2

1946.- Emplazamiento a partes interesadas en procedimiento ordinario 17/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1916.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.

* Queda enterado de:

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación nº 177/09, D. Domingo Casquet Uceda.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 2151/10, D^a. Carmen Lahoz Jiménez.

- Sentencia Juzgado Social de Melilla resolviendo Autos nº 62/2011, D^a. Massa Mohamed Mohamed Amar Ouchen.

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A. en Málaga, resolviendo Recurso Suplicación nº 184/2011, D^a. Isabel M^a. Hoyo Bernal.

- Sentencia Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 2, autos de Juicio Verbal nº 105/11, Compañía de Seguros AXA y D. Sergio Nicolás Sánchez Andujar.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.A. nº 298/10, D^a. M^a. Lourdes Alférez Fernández.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.O. nº 12/10, D. Nayim Abdelkader El Hadi.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 447/2010, Entidad Guelaya Ecologistas en Acción Melilla.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 142/11, D. Rubén Mosquera Argibay.

* Queda enterado y muestra su conformidad a firma de Convenio de Colaboración con las Federaciones Española y Melillense de Pádel.

* Interposición demanda respecto expediente de protección nº 31/99.

* Ejercicio de acciones judiciales daños a papeleras (vehículo: 0063-BZT).

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola (vehículo: 8594-CNY).

* Personación en autos de Entrada en Domicilio nº 2/11, D^a. Isabel F. Aragüez Ibáñez y D. José A. Manzano Martín.

* Personación en Expediente de Dominio nº 249/11, Línea de Desarrollo Urbano SLU.

* Ejercicio de acciones judiciales daños a valla de protección peatonal (vehículo A-6198-DU).

* Ejercicio de acciones judiciales daños a papeleras y farola (vehículo 6505-CMF).

* Personación en D.P. / P.A. nº 937/11, daños a rotonda en Plaza Martín de Córdoba (vehículo 5593-CTT).

* Allanamiento en autos de P.A. nº 118/11, D^a. M^a. José Delgado García.

* Aprobación propuesta de la Presidencia en relación con constitución Mesa de Contratación.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con Proyecto de Planes de Empleo de la CAM Ejercicio 2011.

* Aprobación certificación final obras del Proyecto de "Ordenación de los terrenos de la Granja 2^a. Fase".

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Tillani Buzzian Mohamed.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial D. Francisco José Pérez Cabe-llo.

Melilla, 19 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1917.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 15 del actual, registrado al Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas con el número 10, ha dispuesto lo siguiente:

"El vigente Reglamento de la Asamblea de Melilla dedica el Título Primero, artículos 10 al 18, ambos inclusive, a regular el estatuto, los derechos y deberes de los Diputados locales.

El artículo 12, se ocupa de regular taxativamente el derecho de éstos, a recabar datos, informes y documentos, tanto de la Administración de la Ciudad Autónoma como de la Administración del Estado, con el objeto de que puedan mejor cumplir con sus funciones. Los apartados 6 al 9 regulan, matizan, establecen, el procedimiento para el caso de que esta solicitud de datos, de información, se demande de nuestra Administración autonómica.

El apartado 7 determina que la solicitud de documentación habrá de dirigirse al Presidente de la Ciudad, quién resolverá sobre la procedencia o no de la misma, en plazo de diez días.

En definitiva, se hace preciso contar de una infraestructura adecuada para poder resolver, con brevedad, sobre la procedencia de éstas peticiones y su puesta en conocimiento, con la subsiguiente autorización de las distintas Consejerías que en definitiva habrán de resolver, proporcionando el dato o la información de que se trate. Es evidente que el cúmulo de trabajo, que pesa sobre esta Presidencia, la importancia y trascendencia de los mismos, vienen a impedir el que se pueda actuar con la diligencia debida, con la prontitud que el ejercicio de este derecho del Diputado local exige. Por lo que, en aras de un mejor ejercicio del mismo, es evidente que se requiere el auxilio necesario para llevar a cabo lo que es el mayor interés de esta Presidencia, que no es otro que el proceder con la mayor diligencia, facilitando de este modo el cumplimiento de las funciones de los Diputados locales.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Delegar en la Vicepresidenta la de la Asamblea, Excma. Sra. D.^a Cristina Rivas del Moral, las funciones encomendadas a esta Presidencia, por el artículo 12.7 del vigente Reglamento Orgánico de la Asamblea, de regulación del procedimiento para el otorgamiento de información, a los Diputados locales, debiendo darme cuenta de ello.

Notifíquese lo acordado a la interesada a los efectos subsiguientes."

Lo que le traslado a Vd. para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2011.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1918.- El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 15 del actual, registrado al Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas con el número 11, ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo noveno de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, determina que el Presidente de la Ciudad formará parte y presidirá la Mesa de la Asamblea, órgano colegiado que regirá la Asamblea de Melilla.

El artículo 24 y siguientes del vigente Reglamento del órgano institucional mencionado, al enumerar las competencias de la Mesa de la Asamblea reitera su carácter rector de la Asamblea y que estará presidida por el Presidente de la Ciudad Autónoma. Establece además, en el artículo 27, que los Vicepresidentes de la Asamblea, por su orden, sustituyen al Presidente, en cuanto a funciones relativas a la Cámara, en los casos de vacante, ausencia o imposibilidad, y podrán desempeñar cualesquiera funciones que les encomiende el Presidente, siempre que tengan carácter parlamentario.

El artículo 55 del Cuerpo reglamentario antes citado, señala como una facultad de la Presidencia dirimir los empates mediante su voto de calidad.

A tenor de lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades de interpretación del Reglamento que nos ocupa, definidas en el apartado 2 del artículo 26, entiende delegable la facultad últimamente mencionada, dado su carácter parlamentario y en las personas a las que se hace referencia en la normativa de mención.

Por lo que, por el presente VENGO EN DECRETAR:

Delegar en la Vicepresidenta 1.^a de la Mesa, Excmo. Sra. D.^a Cristina Rivas del Moral, la Presidencia de la Mesa de la Asamblea, en los casos de ausencia y enfermedad de este titular, en unión de las facultades que las normas expuestas me otorgan, siempre que tengan carácter parlamentario, así como la contenida en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de la Asamblea, en cuanto al voto de calidad.

Dése traslado de este decreto a la interesada y a la Vicepresidenta 2.^a de la Mesa."

Lo que traslado a Vd. para su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2011.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1919.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto n° 12 de fecha 19 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Como consecuencia de la nueva constitución de la Asamblea, derivada del resultado electoral producido el pasado día veintidós de mayo, se hace preciso conformar de nuevo el Patronato del Centro Asociado a la UNED.

Visto el Convenio regulador del aludido Centro, suscrito el 26 de junio de 1985, y la aludida circunstancia, por el presente, es por lo que

VENGO EN DESIGNAR, como Vicepresidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED, al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 20 de julio de 2011.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1920.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de la fecha, registrado al número 012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde, y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

1.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, D.^a. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, D. Hassan Mohatar Maanan, D. Abderrahim Mohamed Hammú, D.^a. Salima Abdeslam Aisa y D. Jalid Said Mohamed.

2.- Dése traslado del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 19 de julio de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1921.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Consejo Rector del Instituto de las Culturas, mediante Resolución num. 46, de 18 de julio de 2011, ha RESUELTO lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 7 de los Estatutos del Instituto de las Culturas y demás disposiciones de general aplicación, VENGO EN DISPONER.

Primero.- La delegación de competencias que tengo atribuidas como Presidente del Consejo Rector del Instituto de las Culturas en el Vicepresidente del citado Consejo y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- En las resoluciones que se adopten haciendo uso de la delegación contenida en esta disposición se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que las confirió.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, publíquese la presente delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 19 de julio de 2011.

La Secretaria del Instituto de las Culturas, P.A.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1922.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D.MOHAMED CHEMLAL AMGHARI

DNI 42252630-C

D. AHMIDO CHARKI

NIE X0260612-E

D. JAIME MARQUEZ MOHAMED

DNI 45289286-D

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla 19 de julio de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NEGOCIADO CONTRATACIÓN

1923.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria el día 15 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo siguiente:

El artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que el órgano de contratación para la adjudicación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinara reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales", aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia, me honro en proponer al consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

.Presidente: Itma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.

-Sustituto: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

.Vocales:

-Itmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, o quien legalmente le sustituya.

-Itmo. Sr. Interventor General de la Ciudad, o quien legalmente le sustituya.

Actuará de Secretario de la Citada Mesa el Jefe del Negociado de Contratación, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnico considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla 18 de julio de 2011.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Juménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

1924.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establecen los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente..

b) Si la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. Y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 14 julio de 2011.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

NOMBRE	N.I.F.	CONCEPTO	N.LIQUI	OBJETO TRIBUTARIO	Importe
ABDELKADER*MOHAMED,SAIDA	045298577P	IPSI CORREOS	3036004		57,30 €
ABDEL-LAH*EL ALLALI,HODA	045311845M	IPSI - Importación	3018938		58,82 €
ABERKAN*AMAR,MIMON	045293099G	IPSI - Importación	3026121		40,89 €
ACEITUNO*ALONSO,ANDRES	045281459W	IPSI CORREOS	2974838		15,42 €
AGUILAR*GOMEZ,CARMEN	077455504Z	IPSI - Importación	3041472		42,56 €
ALAEZ*TORIO,VICENTE JESUS	009403616C	IPSI CORREOS	2975244		24,89 €
AL-LAL*LAHADIL,RACHID	045278923L	IPSI - Importación	3027712		108,29 €
AL-LAL*LAHADIL,RACHID	045278923L	IPSI - Importación	3027716		143,75 €
ALONSO*ALONSO,FRANCISCO	010035244E	IPSI CORREOS	3037621		79,05 €
ALONSO*FERNANDEZ,ANA MARIA	005344698G	IPSI - Importación	3019934		6,41 €
ALVARADO*MOYA,JULIAN EDUARDO	045281395F	IPSI - Importación	3019853		18,47 €
ALVAREZ*COLLADO,MANUEL	045266679B	IPSI - Importación	3169043		23,10 €
ALVAREZ*FRIAS,FRANCISCO	045275913E	IPSI - Importación	3019666		178,51 €
ALVAREZ*ROOSVALL,JUANA	070238668A	IPSI - Importación	3193784		51,58 €
AMAKRANE,HABIBA	X7920570Z	IBIL- Impuesto sobre	2862674	CALLE ARROYO MARIA CRISTINA,	101,39 €
AMO*SANCHEZ,JOSE MANUEL	031821115V	IPSI - Importación	3169014		80,55 €
ANAYA*QUILOS,FRANCISCO	032052444N	IPSI - Importación	3019624		60,24 €
AOMAR*MOHAMED,LAYLA	045307967Z	IPSI CORREOS	2975169		18,02 €
ARAGUEZ*ARROYO,JOSE	045279261N	IPSI - Importación	3019629		71,36 €
ARGUELLES*NOGUEIRA,ENRIQUE	034938294Y	IPSI - Importación	3169003		131,98 €
AZAGHBIB*ZAGHOU,MIMOUN	042219418C	IBIL- Impuesto sobre	3028348	CALLE IBIZA, DE, 10 Esc E1 P03	220,39 €
AZAGHBIB*ZAGHOU,MIMOUN	042219418C	IBIL- Impuesto sobre	3028349	CALLE IBIZA, DE, 10 Esc E1 P03	291,41 €
BACHILLER*DONCEL,ALFONSO	006984943G	IPSI CORREOS	2292341		35,85 €
BARCEIRO*RUIZ,MARIA DE LOS	045277894W	IPSI CORREOS	2975182		43,87 €
BARCEIRO*RUIZ,MARIA DE LOS	045277894W	IPSI CORREOS	2975222		43,87 €
BARCELONA*SANCHEZ,JUAN	027481815N	IPSI - Importación	3018991		19,66 €
BARCELONA*SANCHEZ,JUAN	027481815N	IPSI - Importación	3028002		8,89 €
BARCELONA*SANCHEZ,JUAN	027481815N	IPSI - Importación	3170174		9,94 €
BARRIONUEVO*LOPEZ,JOAQUIN	025057015X	IPSI - Importación	3168967		6,41 €
BARROS*CAMPELLO,MARIA JOSE	047358573D	IPSI - Importación	3169029		17,12 €
BELLIDO*MAURI,SALVADOR	045296272A	IPSI CORREOS	2974948		26,50 €
BELLIDO*VILLANUEVA,JOSE	045313984M	IPSI CORREOS	3037417		51,72 €
BENAIM*ASERRAF,JOSE	045279350D	IBIL- Impuesto sobre	2930824	CALLE JIMENEZ BENHAMU,	347,53 €
BENAIM*ASERRAF,JOSE	045279350D	IBIL- Impuesto sobre	2930826	CALLE JIMENEZ BENHAMU,	409,95 €
BENAISSA*BUYEMAA,LAILA	045278053T	IPSI - Importación	3026130		13,68 €
BENAISSA*MOHAMED,BENAISSA	045283384H	IPSI - Importación	3018943		224,57 €
BENBUNAN*BENTATA,BIBINHA	045062047X	IPSI - Importación	3027920		64,60 €
BENGUIGUI*BENADIBA,ALEGRIA	045269632C	IPSI - Importación	3019553		129,72 €
BENZAQUEN*SULTAN,JOSE	045275187D	IPSI - Importación	3018934		39,26 €
BETORET*RAMOS,FRANCISCO	045294539H	IPSI CORREOS	2858397		38,95 €
BOUTAHAR*BELGHAZI,TARIK	042227361M	IPSI - Importación	3169060		12,52 €
BRICEÑO*LOPEZ,FRANCISCO	045305148R	IPSI CORREOS	2292476		35,17 €
BUENO*GARCIA,JOSE JULIO	045278311M	IPSI - Importación	3194431		58,47 €
BUMEDIEN*TAHAR,BELAID	045271705T	IBIL- Impuesto sobre	2982896	CALLE IBAÑEZ MARIN, 82L Esc	56,80 €
BURGOS*CONDE,MARIA DOLORES	045276194G	IPSI - Importación	3041402		34,09 €
CABALLERO*CABALLERO,LUIS	051416524R	IPSI - Importación	3027978		51,57 €
CABALLERO*CABALLERO,LUIS	051416524R	IPSI - Importación	3041481		7,76 €
CABALLERO*CABALLERO,LUIS	051416524R	IPSI - Importación	3019541		17,90 €
CACERES*BERMEJO,FRANCISCO	050072744L	IPSI CORREOS	2292383		32,15 €

CALVO*GOMEZ,AZUCENA	012720962F	IPSI - Importación	3194444		11,50 €
CALZADO*GIMENEZ,JORGE	045316317S	IPSI CORREOS	3037607		28,49 €
CANO*MORENO,SILVIA	045280328K	IPSI - Importación	3041392		61,49 €
CANO*MORENO,SILVIA	045280328K	IPSI - Importación	3041399		24,25 €
CARMONA*GONGORA,ANTONIO	045268093E	IBIL- Impuesto sobre	3028383	CALLE MONTEMAR, MARQUES	379,80 €
CARRASCO*MARTIN,MARIA EVELIA	074668210K	IPSI - Importación	3018960		31,62 €
CARRASCO*MARTIN,MARIA EVELIA	074668210K	IPSI - Importación	3168970		31,86 €
CASADO*RUIZ,PABLO	045313949Q	IPSI CORREOS	3037473		25,41 €
CASLA*HERGUEDAS,RICARDO	047026761H	IPSI - Importación	3026132		15,91 €
CASTILLO*ABAD,JOSE	045276135Z	IPSI CORREOS	2803909		20,00 €
CASTILLO*LIRIA,OSCAR	045295011F	IPSI CORREOS	3037389		44,31 €
CASTILLO*LIRIA,OSCAR	045295011F	IPSI CORREOS	3037390		14,91 €
CASTILLO*MORALES,JOSE LUIS	045277244L	IPSI CORREOS	2835377		14,18 €
CASTILLO*MORALES,JOSE LUIS	045277244L	IPSI CORREOS	2858415		33,85 €
CASTILLO*SANCHEZ,MILAGROS	045291370T	IBIL- Impuesto sobre	2983011	CALLE JIMENEZ E IGLESIAS, 79	228,71 €
CASTRO*MARQUEZ,JOSE LUIS	045066156W	IBIL- Impuesto sobre	2356918	CALLE BUSTAMANTE, 4 Esc E1	142,52 €
CASTRO*MARQUEZ,JOSE LUIS	045066156W	IBIL- Impuesto sobre	2356919	CALLE BUSTAMANTE, 4 Esc E1	158,89 €
CERRO DEL*GOMEZ,FRANCISCO	045296847A	IPSI - Importación	3019881		31,41 €
CIUDAD MEDIA, S.L.	B52011806	IPSI - Importación	3018952		72,45 €
CLUB ISLAS CHAFARINAS	G52008307	IPSI CORREOS	3037399		19,50 €
CONSEGLIERI*GAMEZ,JUAN JOSE	044236578B	IPSI - Importación	3041461		37,45 €
CONST MUSTAFATMI S.L. EN	B52010253	IBIL- Impuesto sobre	2984671	CALLE LUGO, 4	154,53 €
DA SILVA*TORRES,CAIO-APARECIDO	048080860G	IPSI CORREOS	2979279		34,90 €
DIAZ*GALLARDO,IVAN	045303482Z	IPSI CORREOS	2979293		39,74 €
DIAZ*GALLARDO,IVAN	045303482Z	IPSI CORREOS	3036018		42,24 €
DIAZ*ROMAN,HERMINO JOSE	045276648K	IPSI CORREOS	3037398		18,22 €
DIAZ*ROMAN,HERMINO JOSE	045276648K	IPSI CORREOS	3037492		19,07 €
DOMINGUEZ*MARTIN,JOSE MARIA	033377680B	IPSI - Importación	3027987		6,07 €
DOMINGUEZ*SANCHEZ,ANTONIO	045272088S	IPSI CORREOS	2979156		17,44 €
DOMINGUEZ*VARA,ANTONIO	028517806Z	IPSI - Importación	3027992		9,17 €
DOUKANA,MUSTAPHA	X9553275H	VELADOR -Tasa	3042675	CALLE VALENCIA, 7	600,04 €
DRIS*MAANAN,ABBAS	045279405H	IPSI - Importación	3169025		31,76 €
EL MANOUACHI*HAMMOUCHI,MOHAMED	041527464K	IPSI - Importación	3027922		16,37 €
EL FATMI*HAMED,MUSTAFA	045284735N	VELADOR -Tasa	3028269	AVDA DONANTES DE SANGRE,	351,60 €
EL KHAOUYANI*AAROUROU,LAHBIB	045356566Z	VELADOR -Tasa	3028277	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 2	951,64 €
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa	2290646	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	1.927,07 €
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa	2290647	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	2.141,19 €
EL KHAOUYANI,LAHBIB	X0888966Q	VELADOR -Tasa	2290648	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 3	2.141,19 €
ESPINOSA*LEON,ALONSO	045321540V	IPSI CORREOS	3037446		19,10 €
ESTRADA*ZAYAS,ANTONIO	045300340T	IPSI CORREOS	2975342		30,55 €
EVENTOS DIROLLA, S.L.U	B52018884	VELADOR -Tasa	3042669	PLAZA CULTURAS, DE LAS,	1.136,80 €
EZQUERRA*TRABALON,CARLOS	043402896X	IPSI CORREOS	3037491		22,85 €
FANEGA*FERNANDEZ,ANDRES	051579182A	IPSI CORREOS	2974832		40,90 €
FANEGA*FERNANDEZ,ANDRES	051579182A	IPSI CORREOS	2858393		24,91 €
FANEGA*FERNANDEZ,ANDRES	051579182A	IPSI CORREOS	2975263		43,88 €
FELIPE*DATAS,MARIA LUISA	022515413T	IPSI - Importación	3041397		24,30 €
FERNANDEZ LLEBREZ*ALONSO,JOSE MARIA	044025951H	IPSI - Importación	3041379		31,93 €
FERNANDEZ LLEBREZ*ALONSO,JOSE MARIA	044025951H	IPSI - Importación	3026120		21,07 €

FERNANDEZ LLEBREZ*ALONSO,JOSE MARIA	044025951H	IPSI - Importación	3027982		9,01 €
FERNANDEZ*ANDUJAR,MIGUEL	045313666D	IPSI CORREOS	3037507		20,42 €
FERNANDEZ*DAVID,FRANCISCO	034872558G	IPSI - Importación	3041476		16,82 €
FERNANDEZ*GARCIA,TERESA	003780562Y	IPSI CORREOS	2292348		21,22 €
FERNANDEZ*RODRIGUEZ,MANUEL	005360974L	IPSI - Importación	3019935		38,31 €
GALLEGO*LORENZO,FRANCISCO	001617048X	IPSI - Importación	3193771		11,19 €
GARCIA*ALVAREZ,FRANCISCO	045300997J	IPSI - Importación	3026054		10,44 €
GARCIA*ALVAREZ,FRANCISCO	045300997J	IPSI - Importación	3026055		18,60 €
GARCIA*ANGOSTO,JAVIER	045307801D	IPSI - Importación	3194442		141,76 €
GARCIA*BENITEZ,FRANCISCO LUIS	045293525Q	IPSI - Importación	3193765		50,38 €
GARCIA*CARVAJAL,ELISABET	026236653R	IPSI - Importación	3019546		38,90 €
GARCIA*CASAÑA,EDUARDO	045302569K	IPSI CORREOS	3037741		19,60 €
GARCIA*COSME,ROSA ANA	009256193G	IPSI - Importación	3026060		15,88 €
GARCIA*FLORES,RUBEN	070866107W	IPSI CORREOS	3036001		22,58 €
GARCIA*GIL,MARIA	045254057Q	IPSI - Importación	3168955		22,42 €
GARCIA*LACAL,MARCOS ANTONIO	025444028W	IPSI - Importación	3019538		42,62 €
GARCIA*PEDREGOSA,ANA MARIA	024233410N	IPSI CORREOS	2975281		33,85 €
GARCIA*YUSTO,JUAN PABLO	016265148P	IPSI - Importación	3041378		180,55 €
GARNACHO*GONZALEZ,EUSEBIO	050314701Q	IPSI - Importación	3027921		59,86 €
GARNACHO*GONZALEZ,EUSEBIO	050314701Q	IPSI - Importación	3026039		8,34 €
GARRIDO*VILCHEZ,MARIA OLGA	045274065Z	IPSI - Importación	3051735		26,68 €
GASSIM AL SEED*MULAS,SADIG	070876879X	IPSI - Importación	3042509		53,91 €
GAVILAN*MARTIN,ENCARNACION	025107707X	IPSI - Importación	3019000		111,58 €
GAVIRA*CALVENTE,AGUSTIN	078966798R	IPSI - Importación	3019053		62,44 €
GESTION Y EDICION DE	B52020914	IPSI CORREOS	3037584		41,67 €
GJIL*RAMDANI,HAYAT	045324291P	IPSI CORREOS	3037581		23,01 €
GOMEZ*PEÑA,JUAN	075775199C	IPSI - Importación	3169047		5,23 €
GOMEZ*TOLEDANO,JOSE	045303560T	IPSI - Importación	3169059		51,24 €
GONZALEZ*ALGARRA,ANTONIO	045257742K	IBIL - Impuesto sobre	2364769	CALLE LAZAGA, GENERAL, 23	130,84 €
GONZALEZ*FERNANDEZ,FRANCISC	025707043N	IPSI - Importación	3041273		27,08 €

GONZALEZ*FERNANDEZ,FRANCISC	025707043N	IPSI - Importación	3051750		6,12 €
GONZALEZ*GONZALEZ,MARIA	012379719S	IPSI CORREOS	2975315		33,67 €
GONZALEZ*HIDALGO,MARIA ROSA	045299435S	IPSI - Importación	3018973		49,96 €
GONZALEZ*LOPEZ,FRANCISCO	045281638C	IPSI CORREOS	2858395		28,71 €
GONZALEZ*LOPEZ,MANUEL	045281468B	IPSI CORREOS	2858383		27,15 €
GONZALEZ*MARTINEZ,JUAN	045254418D	IBIL - Impuesto sobre	3424958	CALLE REMONTA, ESPALDAS,	100,53 €
GONZALEZ*POVEDA,DIANA BELEN	045285961L	IPSI - Importación	3169027		10,03 €
GONZALEZ*SUAREZ,FRANCISCO	045244380E	IPSI - Importación	3026050		10,79 €
GONZALEZ*VEGA,MARIA PILAR	074869389L	IPSI - Importación	3193782		38,83 €
GUERRA*GONZALEZ,JOSE LUIS	078967185C	IPSI - Importación	3019909		24,47 €
GUERRA*GONZALEZ,JOSE LUIS	078967185C	IPSI - Importación	3027706		42,62 €
GUERRA*GONZALEZ,JOSE LUIS	078967185C	IPSI - Importación	3018945		12,95 €
GUERRERO*RODRIGUEZ,CRISTIAN	045308655N	IPSI CORREOS	2975162		41,12 €
GUERRERO*RODRIGUEZ,CRISTIAN	045308655N	IPSI CORREOS	3037734		55,17 €
GUERRERO*VAQUERO,JUAN	010859117N	IPSI - Importación	3026119		35,46 €
GUILLEN*PEREZ,SANTIAGO	045280838W	IPSI - Importación	3019573		23,17 €
GUILLEN*PEREZ,SANTIAGO	045280838W	IPSI - Importación	3169057		17,83 €

GUISADO*ROJAS, SERGIO	025688247F	IPSI - Importación	3019539		26,14 €
GUTIERREZ*LOPEZ, RAMON	022950100X	IPSI - Importación	3019540		6,84 €
HADDU*MOHAMED, HASSAN	045291269Z	IBIL- Impuesto sobre	2862368	PASEO CONCHAS, DE LAS, 36	164,75 €
HADDU*MOHAMED, HASSAN	045291269Z	IBIL- Impuesto sobre	2862369	PASEO CONCHAS, DE LAS, 36	29,66 €
HAMADE*LAARBI, NORA-DEN	045278755N	IPSI - Importación	3193783		161,47 €
HAMAD*MOHAMED, MOHAMED	045291217P	IPSI - Importación	3051756		139,38 €
HAMED*ABDESELAM, SAMIRA	045297454N	IPSI - Importación	3027976		50,43 €
HAMETE*ABDELKADER, FADMA	045261097H	IBIL- Impuesto sobre	2859600	CALLE LOPE DE VEGA, 3 Esc	63,87 €
HAMETE*ABDELKADER, FADMA	045261097H	IBIL- Impuesto sobre	3028177	CALLE LOPE DE VEGA, 3 Esc	72,82 €
HERRERA*OYARZUN, LUIS ANTONIO	X6280232J	IPSI - Importación	3041278		143,47 €
HERRERA*PEREZ, ISMAEL	052264440E	IPSI - Importación	3019597		45,63 €
HICHAM*MOHAMED, BELAID	045322461H	IPSI - Importación	3026046		61,51 €
HORTELANO*RUIZ, VICTOR	047021614T	IPSI - Importación	3041403		70,38 €
HOSAIN*TAHAR, MIMUN	045284755D	VELADOR -Tasa	3042672	CALLE GOTARREDONA,	724,26 €
HUESCA*FERRANDEZ, MARCELO	045314843J	IPSI CORREOS	2292449		18,75 €
HURTADO*PRATS, ANA MARIA	045267098Q	IPSI CORREOS	3037784		83,29 €
INSTITUTO ENSEÑANZA	S5200011D	IPSI CORREOS	2292402		31,60 €
ISIDRO*CARRERO, EDUARDO	045293641V	IPSI - Importación	3019548		12,45 €
JAYHI, HASSAN	X5659822M	IPSI - Importación	3026059		72,43 €
JIMENEZ*CAPEL, MARIA DEL	045297586Y	IPSI CORREOS	2977962		19,41 €
JIMENEZ*GOMEZ, JOSE MIGUEL	051336848C	IPSI - Importación	3041396		11,15 €
JIMENEZ*NAVARRO, JOSE	045280312M	IPSI CORREOS	3037745		34,31 €
JIMENO*DIAZ, RICARDO ANGEL	009283274Z	IPSI - Importación	3019620		244,64 €
JURADO*MUÑOZ, MARIA	045273971N	IPSI CORREOS	2835322		30,09 €
KADDUR*TAMIN, YAMINA	045275093F	IPSI - Importación	3041441		9,70 €
KAMAR, YAHYA	X1458615R	IPSI - Importación	3193740		159,94 €
LARA*APARICIO, ANTONIO JESUS	079012744Q	IPSI - Importación	3026135		5,55 €
LEDESMA*VILLALTA, SERGIO	046785025N	IPSI CORREOS	2858428		19,94 €
LLAMAS*MARTINEZ, JUAN ANTONIO	028812451Y	IPSI - Importación	3041196		38,57 €
LOBATO*DABAÑA, AGUSTIN	031404051N	IPSI - Importación	3027909		57,01 €
LOBATO*DABAÑA, AGUSTIN	031404051N	IPSI - Importación	3019547		8,90 €
LOPEZ*CANDUELA, ALFREDO	012718273D	IPSI - Importación	3194443		23,65 €
LOPEZ*CANTERO, SANDRA	045301478B	IBIL- Impuesto sobre	2348478	CALLE CARLOS V, 30 Esc E1	250,51 €
LOPEZ*CASTILLO, JOSE	070349832P	IPSI CORREOS	2975350		15,82 €
LOPEZ*GUTIERREZ, RICARDO	045276589P	IPSI - Importación	3026070		11,53 €
LOPEZ*INFANTE, FRANCISCO JOSE	045281624Y	IPSI CORREOS	2974846		64,55 €
LOPEZ*MILLAN, FRANCISCO JESUS	045355691J	IPSI CORREOS	3037403		48,40 €
LOPEZ*MONTES, ALEJANDRO	044379511E	IPSI CORREOS	2292398		35,78 €
LOPEZ*QUINTANA, JOSE LUIS	045308178H	IBIL- Impuesto sobre	2983012	CALLE JIMENEZ E IGLESIAS, 79	280,44 €
LOPEZ*SENOSIAN, MARIA ELENA	045281583B	IPSI - Importación	3193789		29,10 €
LOZANO*SOLA, JAVIER	045280115S	IPSI CORREOS	2975000		26,68 €
MARQUEZ*URBAN, ANDRES	025714663L	IPSI - Importación	3026041		59,45 €
MARTIN*PEREZ, ALBERTO	009292669W	IPSI - Importación	3019542		56,39 €
MARTIN*PEREZ, ALBERTO	009292669W	IPSI - Importación	3027993		21,63 €
MARTIN*PEREZ, ALBERTO	009292669W	IPSI - Importación	3027999		11,34 €
MARTINEZ*GARCIA, MANUEL	045273732A	VELADOR -Tasa	3042679	CALLE POLAVIEJA, GENERAL,	433,64 €
MARTINEZ*JIMENEZ, JAVIER	045299677G	IPSI CORREOS	2975268		24,68 €

MARTINEZ*MARGELI,AIDA EVA	025171772C	IPSI - Importación	3041386		22,52 €
MARTINEZ*MARGELI,AIDA EVA	025171772C	IPSI - Importación	3194440		43,36 €
MARTINEZ*MARGELI,AIDA EVA	025171772C	IPSI - Importación	3194437		9,62 €
MATESANZ*RUIZ,ROCIO	045313700C	IPSI - Importación	3193763		6,81 €
MEDERO*RAMIREZ,JOSE CARLOS	045269277X	IPSI CORREOS	2977943		107,90 €
MELILLA SUR SL	B29964475	IBIL- Impuesto sobre	2972853	CALLE TERUEL, 26 Esc E1 DR	45,49 €
MELILLA SUR SL	B29964475	IBIL- Impuesto sobre	2972851	CALLE TERUEL, 26 Esc E1 DR	38,27 €
MELILLA SUR SL	B29964475	IBIL- Impuesto sobre	2972852	CALLE TERUEL, 26 Esc E1 DR	41,21 €
MENGERT*MAHANAN,ALFREDO	045295858A	IPSI CORREOS	2975172		15,70 €
MESA*ESCAMILLA,MARIA JOSE	045274719R	IPSI - Importación	3019615		17,36 €
MIMIN*HAMIDA,AHMED	045323821K	IPSI - Importación	3026047		20,35 €
MIMON*MOHAMED,MOHAMED	045284285E	IPSI - Importación	3193770		39,15 €
MIMOUN*AHMED,SAID	045298055S	VELADOR -Tasa	3042663	CALLE O'DONNELL, GENERAL,	713,73 €
MIMOUN*SALAH,MOHAMED	045292869G	IPSI - Importación	3170177		27,96 €
MIMUN*HAMIDA,YAMINA	045284575J	IPSI - Importación	3169122		9,23 €
MIMUN*MOHAMED,HAFIDA	045285903F	IPSI - Importación	3026139		23,11 €
MIMUN*MOHAMED,HAFIDA	045285903F	IPSI - Importación	3170713		87,19 €
MOH*MAIMON,MOHATAR MOHAND	045257108P	IBIL- Impuesto sobre	2859601	CALLE LOPE DE VEGA, 3 Esc	63,87 €
MOH*MAIMON,MOHATAR MOHAND	045257108P	IBIL- Impuesto sobre	3028178	CALLE LOPE DE VEGA, 3 Esc	72,82 €
MOHAMED*AMAR,ASSAMIRI	045297393C	IPSI - Importación	3041280		15,13 €
MOHAMED*AMAR,ASSAMIRI	045297393C	IPSI - Importación	3169062		22,95 €
MOHAMED*BERGALI,FATIMA	045286313A	IBIL- Impuesto sobre	3037407	CALLE MALLORCA, 27 P03 15	434,99 €
MOHAMED*HADDU,HABIBA	045275968P	IPSI - Importación	3026110		651,09 €
MOHAMED*HAMETE,NAWAL	045307808Q	IPSI - Importación	3193756		21,37 €
MOHAMED*LAARBI,ABDELHALIM	045285647G	IPSI - Importación	3027911		527,64 €
MOHAMED*MOHAMED,HASSAN	045286151W	VELADOR -Tasa	3028294	CALLE REMONTA, 5 EL GALAN	468,80 €
MOHAMED*MOHAMED,KAMUCHI-FAR	045297773D	IPSI CORREOS	2975233		14,73 €
MOHAMED*TEIB,AMAL	045298915R	IPSI - Importación	3041293		95,87 €
MOHAMED-CHEJ*MOHAMED-LAMIN,	043820373Z	IPSI - Importación	3041477		7,07 €
MOHAMED-CHEJ*MOHAMED-LAMIN,	043820373Z	IPSI - Importación	3019002		12,12 €
MOHAND*AL-LAL,BELAID	045272151D	IPSI - Importación	3169052		111,58 €
MOKHTAR*MOHAMED,MIMOUN	045284750G	IPSI - Importación	3018993		100,32 €
MOLERO*PEREZ,JOSE	045042740T	IPSI - Importación	3017051		25,38 €
MONTERO*MARTIN,ESPERANZA	007934469K	IPSI - Importación	3027901		73,65 €
MORALES*RUIZ,FRANCISCO JOSE	045300942G	IPSI CORREOS	2292369		46,30 €
MORENO*BOLAÑO,VICENTE	045274466R	IBIL- Impuesto sobre	2368226	CTRA ALFONSO XIII, 92C	190,09 €
MORENO*LOPEZ,MARIA ISABEL	025434858D	IPSI - Importación	3028000		232,72 €
MORENO*MEJIAS,JOSE FELIX	045307878V	IPSI - Importación	3019901		18,46 €
MORENO*MEJIAS,JOSE FELIX	045307878V	IPSI - Importación	3026106		32,98 €
MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	045290502Y	IBIL- Impuesto sobre	2064611	CALLE MAR CHICA, 37 Esc E1	21,26 €
MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	045290502Y	IBIL- Impuesto sobre	2356881	CALLE CORAL, 4 BI 1 Esc E1	158,01 €
MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	045290502Y	IBIL- Impuesto sobre	2356882	CALLE CORAL, 4 BI 1 Esc E1	185,24 €
MUÑOZ*BUENO,LYDIA	045305972C	IPSI CORREOS	3037743		23,57 €
MUÑOZ*MARTINEZ,JORGE	075137386C	IPSI CORREOS	3037677		70,43 €
MUÑOZ*PALAZON,BARBARA	045311245A	IPSI - Importación	3019904		61,59 €
NARBONA*GUERRERO,LAURA	045296906Q	IPSI CORREOS	3037501		44,63 €
NARVAEZ*BARBERAN,RAUL	078966786N	IPSI CORREOS	3037785		16,90 €

NOGALES*MONCADA,MARCELO	045267830N	IPSI - Importación	3019637		308,33 €
NOVO*GONZALEZ,MARIA DEL PILAR	045271998V	IPSI - Importación	3027924		13,02 €
NUÑEZ*OLEA,JUAN JOSE	024249992B	IPSI CORREOS	3037393		29,09 €
NUÑEZ*OLEA,JUAN JOSE	024249992B	IPSI CORREOS	3039833		40,60 €
OJEDA*PEREDA,MIGUEL	035066080G	IPSI CORREOS	2292473		78,31 €
ORTEGA*CASTILLO,JUAN JOSE	045274978F	IPSI CORREOS	3037503		19,74 €
ORTEGA*CASTILLO,JUAN JOSE	045274978F	IPSI CORREOS	3037502		19,74 €
ORTIZ*AVILES,JOSE MANUEL	002221035V	IPSI - Importación	3019622		8,15 €
ORTIZ*MUÑOZ,JUAN JOSE	025672091C	IPSI - Importación	3019628		47,58 €
OSES*MONTOYA,IVAN	045302268D	IPSI CORREOS	2858409		24,13 €
OSES*MONTOYA,IVAN	045302258D	IPSI CORREOS	2858410		24,91 €
Ouahmed*TALHAOU,FATIHA	045315453W	IPSI - Importación	3017053		53,48 €
OUAZANI,SAID	X1145153Y	IBIL- Impuesto sobre	2360062	CALLE GURUGU, 7 Esc E2 P01	234,47 €
PALAU*GALLEGO,JOSE PABLO	045295431J	IPSI CORREOS	2835370		22,64 €
PATRICIO*GARCIA,JUAN CARLOS	045282074L	IBIL- Impuesto sobre	3424951	CALLE ANTONIO SAN JOSE, 43	30,93 €
PATRICIO*GARCIA,JUAN CARLOS	045282074L	IBIL- Impuesto sobre	3424953	CALLE ANTONIO SAN JOSE, 43	35,25 €
PATRICIO*GARCIA,JUAN CARLOS	045282074L	IBIL- Impuesto sobre	3424973	CALLE ANTONIO SAN JOSE, 43	38,99 €

PAZ*HERRERA,FELIX RAMON	078404512L	IPSI - Importación	3194436		24,22 €
PAZ*HERRERA,FELIX RAMON	078404512L	IPSI CORREOS	2979282		34,40 €
PEÑA*ROSA,JOAQUIN	045267383W	VELADOR -Tasa	3042671	PLAZA ESPAÑA, ESQUINA	951,64 €
PEÑAFIEL*ALBERT,SALVADOR	033479946L	IPSI - Importación	3026117		34,00 €
PEÑAFIEL*ALBERT,SALVADOR	033479946L	IPSI - Importación	3026118		42,62 €
PEREZ*GUTIERREZ,JUAN	045271640G	IPSI CORREOS	2292363		29,22 €
PEREZ*JIMENEZ,JORGE	045295104P	IPSI CORREOS	2974830		20,69 €
PIACENTILE*CASAÑA,JUAN CARLOS	033915540Q	IPSI - Importación	3194474		184,37 €
PIACENTILE*CASAÑA,JUAN CARLOS	033915540Q	IPSI - Importación	3194428		25,86 €
PLEGUEZUELOS*CARMONA,ALICIA	045276265Y	IPSI - Importación	3026101		62,61 €
PLEGUEZUELOS*CARMONA,ALICIA	045276265Y	IPSI - Importación	3027820		11,96 €
PORTILLO*BENITEZ,RAUL	045316458H	IPSI CORREOS	2979325		35,08 €
POZO DEL*ROMERO,JUAN	052486683Q	IBIL- Impuesto sobre	2862353	AVDA INFANTA ELENA DE	130,01 €
QUINTANA*BALLINES,GASPAR AZIZ	051446517W	IPSI - Importación	3019051		61,04 €
REY*ELENA,MARIA	024574264Y	IPSI - Importación	3041205		73,07 €
RIOBOO*LORIGUILLO,PIEDAD	030829423Q	IPSI - Importación	3019545		36,49 €
RIOS*MILAN,RODRIGO	045315474T	IPSI CORREOS	3037456		18,90 €
ROBLES*REINA,JOSE SALVADOR	045286789L	IPSI CORREOS	2858420		39,22 €
RODRIGUEZ*CONDE,GEMA	045297987Q	IPSI - Importación	3027981		11,77 €
RODRIGUEZ*GARCIA,JOSE MANUEL	045290450T	IPSI - Importación	3026124		159,85 €
RODRIGUEZ*GIMENO,ANA PALOMA	045287664C	IPSI - Importación	3168962		48,40 €
RODRIGUEZ*JURADO,JUAN	030793076D	IPSI - Importación	3170175		29,69 €
RODRIGUEZ*MARTINEZ,ROCIO	045298910L	IPSI - Importación	3026057		34,55 €
RODRIGUEZ*PEREZ,JOSE MANUEL	045292322D	IPSI CORREOS	2977964		16,81 €
RODRIGUEZ-AGUILAR*CUENCA,MA	075133017K	IPSI - Importación	3019856		52,46 €
ROMAN*VALDERRAMA,GASPAR	024751429W	IPSI - Importación	3041398		174,71 €
ROMERO*MISAS,JUAN IGNACIO	030815259C	IPSI - Importación	3018998		54,26 €
ROMERO*RUBIA DE LA,JOSE LUIS	045274841P	IPSI - Importación	3041290		28,94 €
RONDA*MALDONADO,RAFAEL	045280510L	IBIL- Impuesto sobre	3424982	CALLE QUEROL, 52 Esc E1 05	15,89 €
ROSA*GIMENO,JESUS MANUEL	045313191V	IPSI CORREOS	2858381		23,71 €
RUIZ*GOMEZ,FRANCISCO	074863081J	IPSI - Importación	3168965		11,07 €

RUIZ*RUIZ,FRANCISCO	045247830E	IPSI CORREOS	3037691		21,47 €
RUIZ*VIÑALS,PEDRO	045292882V	IBIL- Impuesto sobre	3424950	CALLE ANTONIO SAN JOSE, 43	29,03 €
RUIZ*VIÑALS,PEDRO	045292882V	IBIL- Impuesto sobre	3424972	CALLE ANTONIO SAN JOSE, 43	36,60 €
SAEZ*GALLEGO,MARIA LOURDES	045532449Q	IPSI - Importación	3168957		23,32 €
SANCHEZ*ANDUJAR,PEDRO JESUS	045275841L	IPSI CORREOS	2975160		28,36 €
SANCHEZ*ANDUJAR,PEDRO JESUS	045275841L	IPSI CORREOS	2975828		25,84 €
SANCHEZ*ANDUJAR,PEDRO JESUS	045275841L	IPSI CORREOS	2975137		17,98 €
SANCHEZ*PAEZ,PEDRO	045308459T	IPSI CORREOS	2858399		130,68 €
SANCHEZ*PAEZ,PEDRO	045308459T	IPSI CORREOS	2975006		31,90 €
SANDEZ*MARTIN,MARIA ROSA	045288351V	IPSI - Importación	3041483		42,62 €
SANTANDER*DIAZ,ANTONIA	045280360F	IBIL- Impuesto sobre	2862350	CALLE FRANCISCO PIZARRO,	64,69 €
SANTANDER*DIAZ,ANTONIA	045280360F	IBIL- Impuesto sobre	2862351	CALLE FRANCISCO PIZARRO,	67,88 €
SANTANDER*DIAZ,ANTONIA	045280360F	IBIL- Impuesto sobre	2862352	CALLE FRANCISCO PIZARRO,	72,66 €
SEQUERA*GARCIA,GUSTAVO	045295307G	IPSI - Importación	3019618		165,50 €
SERRANO*DIAZ,CARLOS	045292654L	IPSI CORREOS	3037732		29,20 €
SILVA*CORDOBA,ALEJANDRO	045306890H	IPSI CORREOS	2858426		23,19 €
SOLER*GONZALEZ,RAFAEL	030528180G	IPSI - Importación	3019049		12,38 €
SORIANO*PADILLO,MIGUEL	045279420X	IPSI CORREOS	3037485		62,24 €
SORROCHE*CANOVAS,CARLOS	045279966G	IPSI CORREOS	3037496		32,58 €
SOTO*NUÑEZ,CAYETANO	045300030N	IPSI CORREOS	3037702		75,58 €
SOTO*NUÑEZ,CAYETANO	045300030N	IPSI CORREOS	2975316		19,74 €
SOTO*TAJES,PAULA	045293313B	IPSI - Importación	3026125		72,01 €
SUAREZ*LOPEZ,DANIEL	045257086D	IPSI - Importación	3170710		22,36 €
TABLAO LOS CARMONA, C.B.	E52021359	IPSI CORREOS	2977959		75,47 €
TABLAO LOS CARMONA, C.B.	E52021359	IPSI CORREOS	2975826		64,55 €
TABLAO LOS CARMONA, C.B.	E52021359	IPSI CORREOS	2975347		16,78 €
TAOUIL,JAMES MOHAMED	X1562596E	VELADOR -Tasa	2290649	CALLE MONTEMAR, MARQUES	1.300,92 €
TAOUIL,JAMES MOHAMED	X1562596E	VELADOR -Tasa	2290650	CALLE MONTEMAR, MARQUES	1.300,92 €
TEIB*MOHAMED,YAMILA	045284321N	IPSI - Importación	3026065		217,63 €
TOLEDO*MARQUEZ,JOSE LUIS	045281484G	IPSI - Importación	3041479		81,95 €
TOME*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	045247056F	IPSI CORREOS	3037461		28,99 €
TORTOSA*MOHAMED,ANTONIO JOSE	045303421E	IPSI CORREOS	2789295		39,48 €
TORTOSA*MOHAMED,ANTONIO JOSE	045303421E	IPSI CORREOS	2795750		39,48 €

TOVAR*PEREZ,MONTSERRAT	045305525X	IPSI CORREOS	3037583		22,24 €
UASANI*KARDA,SOFIAN	045298859Z	IPSI CORREOS	2975232		20,00 €
VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO	045308626Y	IPSI CORREOS	2292336		62,20 €
VADILLO*CASIMIRO,JORGE	045314055F	IPSI CORREOS	2858425		21,80 €
VALDUEZA*PAREDES,MARIA	050685262R	IPSI - Importación	3169061		24,89 €
VALERO*CARA,JUAN FRANCISCO	023798920S	IPSI CORREOS	2979280		59,53 €
VARET*PEÑARRUBIA,JOSE MIGUEL	040265661K	IPSI - Importación	3019555		32,71 €
VASQUEZ*RAMIREZ,ALVARO	072808212X	IPSI - Importación	3169002		257,43 €
VAZQUEZ*RINCON,DANIEL	074939726E	IPSI - Importación	3026116		49,77 €

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE VENTA MEDIANTE

GESTIÓN DIRECTA

Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

1925.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor LIDESUR SL NIF. B52006657.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de :

LOTE UNICO : 757.412,00 euros

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 19 de febrero de 2012.

BIENES A ENAJENAR

LOTE ÚNICO:

FINCA REGISTRAL: 2690

IDENTIFICADOR ÚNICO FINCA REGISTRAL:
52001000020305

RUSTICA Y URBANA.- Terreno en parte de labor y en el resto destinado a obras de urbanización y jardinería y suelos sin edificar en el término jurisdiccional de Melilla. El terreno de labor se encuentra al sitio nombrado entre los Arroyos de Farhana y Sidi Guariach, finca denominada " Santa Bárbara", y el resto de la finca aparece actualmente denominado como Uebanización La Quinta. Mide quince mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (15.199 m2), de los que 14.210 metros cuadrados tienen la consideración de terreno rústico, y el resto, a saber, 989 m2, la consideración de terreno urbano. linda al

norte con parcela segregada de la que se describe, vendida a Doña María Plaza Marquez en línea de ciento veintiocho metros, al sur con la carretera de Sidi Guariach en una línea de ciento treinta y siete metros, al este en línea de ciento un metros con la parcela segregada de Doña María Plaza Marquez y al oeste con finca de Don Manuel Gómez Bustillo en una línea de noventa y siete metros.

REFERENCIAS CATASTRALES: 3652901 WE0035S0001GZy56101A002000490000RK.

Inscripción: 22°, Tomo: 215, Libro: 214, Folio: 192, Fecha: 27/04/06

Melilla, 13 de julio de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1926.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-016/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HAMED HASSAN, BUMEDIEN

D.N.I./N.I.E.: 45.279.300M

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 16 de junio de 2011.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la

Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1927.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 19 de fecha 15 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden n.º 1.408 de 21/06/2011, de este Consejero se aprobaron las ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo 2011, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 18/03/2011 (BOME n.º 4801 de 22/03/2011).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvenciones aprobadas y denegadas, se publicó en el BOME n.º 4829 de 28/06/2011. En la relación de subvenciones aprobadas se ha detectado un error material que afecta a un beneficiario, al comprobarse que del expediente instruido, así como de la documentación e informes incluidos en él, se deduce clara e inequívocamente que dicha solicitud estaba desestimada.

III. Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores

materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos ", se procede mediante esta Orden a rectificar el error material detectado en la número 1.408, de 21/06/2011, por la que se aprobaron las ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo del año 2011.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Rectificar, por error material, la lista de ayudas al arrendamiento de viviendas, con cargo al cupo de 2011, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009-2012, aprobada por Orden n.º 1.408 de 21/06/2011, excluyendo a TARIK EL KHARBACHI, con NIE n.º X-2.367.171-B, por no haber transcurrido, al menos, cinco años desde la fecha del reconocimiento de la subvención (art. 39.3 Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre).

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME n.º 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME n.º 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Melilla, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 19 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1928.- Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. BUMEDIEN ARRAIS AMROU, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ESTRELLA, LA, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27/06/2011, registrado al núm. 1423 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE ESTRELLA, LA, 22.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. BUMEDIEN ARRAIS AMROU, TITULAR DNI Nº 45318399-G ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE ESTRELLA, LA, 22, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: AMPKLIACION DE HABITACION CONSTRUIDA EN TERRAZA DE PLANTA 2ª

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 858, de fecha 11-04-2011, se inició expe-

diente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. BUMEDIEN ARRAIS AMROU plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLRS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto

necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: HABITACIÓN CONSTRUIDA EN TERRAZA DE PLANTA SEGUNDA

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para

el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 15 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
VIVIENDA Y URBANISMO

1929.- Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de acción sustitutoria para

demolición de lo construido sin licencia a D. José J. Bernal Pérez y D^a Laura Hidalgo Jiménez, promotores de las obras realizadas en C/ Marqués de Montemar nº 17, Edf. Jazmín, ático C, 5º C, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 28-06-2011, registrada al núm. 1426 ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EJERCICIO DE ACCIÓN SUSTITUTORIA PARA LLEVAR A CABO LA DEMOLICIÓN DE OBRAS EN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE MARQUES DE MONTEMAR Nº 17, EDIFICIO JAZMIN ATICO C, 5º C.

INTERESADOS: D. JOSE JAVIER BERNAL PEREZ Y D^a LAURA HIDALGO JIMÉNEZ.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

En la tramitación del expediente se han comprobado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 24-04-2008 Se dicta Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento por la que se inicia expediente de reposición de legalidad por obras sin licencia, en la Calle MARQUES DE MONTEMAR Nº 17, EDF. JAZMIN, 5º C, (ATICOC).

2º.- Transcurrido los plazos concedidos al interesado para que procediera a la demolición de las obras, con fecha 27 de octubre de 2009 se concede por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. 1, Auto núm. 223/09, por el que se autoriza la entrada en el citado inmueble para proceder a la demolición de lo construido.

3º.- Recurrido el auto del juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de mayo de 2011 se ha dictado Sentencia núm. 2236/11, desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandantes.

De conformidad con lo antecedentes expuestos y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER.

PRIMERO.- Se inicie ejercicio de acción sustitutoria, de conformidad con el art. 98 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre, por la que se lleve a cabo, por esta Administración, a costa del interesado, la demolición de la obras efectuadas sin la preceptiva licencia y no legalizadas en el plazo legal conferido para ello."

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (15.449,69 €), de conformidad con informe emitido por técnico de esta Consejería, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para que manifiesta su conformidad al presupuesto referido.

TERCERO.- La Consejería procederá, mediante el procedimiento ejecutivo de recaudación, al cobro de dicho presupuesto. Este presupuesto tendrá la consideración de liquidación a cuenta, procediéndose a la liquidación definitiva una vez concluidos los trabajos de demolición, en cuyo momento se liquidará el importe definitivo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que el presupuesto confeccionado para la demolición se encuentra a su disposición en la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Melilla, 15 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

VENTA AMBULANTE

1930.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 713, de fecha 18 de julio de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, considerando idóneo este año que comience el día 16 de agosto y finalice el 16 de septiembre de 2011; y que la vigencia de las autorizaciones será de 3 meses (de octubre a diciembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, para el año 2011, quede establecido entre los días 16 de agosto y 16 de septiembre de 2011.

2º.- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambia-

dos de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Certificado del padrón municipal de habitantes.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

.Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

.Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

.Teléfono de Contacto.

4º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario n.º 23.II de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en

las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 18 de julio de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. María Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 206/2011

1931.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. SAMIR ERIC JULIEN BOUZZATI con D.N.I./N.I.E. X1686275F, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ NAPOLES 16 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SAMIR ERIC JULIEN BOUZZATI con D.N.I./N.I.E. n° X1686275F, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 206/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 200 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante

el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA

SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1932.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, notificamos que, producida la paralización de sus expedientes por haber manifestado su disconformidad con las prestaciones y servicios propuestos en el Programa Individual de Atención, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/2656-D/11, Apellidos y nombre, Sánchez Chocrón, Josefa, DNI/NIE, 45.254.092-M, Fecha Resolución, 23/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA

SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1933.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/0946-D/08, Apellidos y nombre, Moh Belkhair, Fatma, DNI/NIE, 45.288.969-Z, Fecha Resolución, 13/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE RESOLUCIONES

EN PRIMERA INSTANCIA:

1934.- Número acta, I522011000000183, F. RESOLUCIÓN, 7/06/2011, Nombre sujeto responsable, Silvia Martín Soto, NIF/NIE/CIF, 53150782J, Domicilio, C/. Kiwi, 36. Vélez Málaga (Málaga), Importe, 6.2651 €, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relaciona-

dos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1935.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 13 de julio de 2011.

Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
BOUHANT NAIMA	X6683779W	52201100000086	24,70	30/03/2011 30/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BOUMAZZOUGH MOSTAPHA	X6929952Y	52201100000080	149,86	23/02/2011 28/02/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

COFINANCIACIÓN 80%

1936.- RESOLUCION 28 DE JUNIO 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL TERRITORIO DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por los Servicios Públicos de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado, y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluye en su letra f) el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, el artículo 13.e) 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, recoge, entre las

competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la reserva de crédito establecida en su presupuesto de gasto y concretamente los programas para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Con fecha 6 de octubre de 2008 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe siete.3.1 a), relativo a materia de políticas activas de empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 [BOE del día 30] y Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio)

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores

desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre 1997 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del día 30), modificada por la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (BOE del día 22) y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, los organismos y entidades públicas e instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y que gocen de la capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio.

Además la Entidad solicitante deberá acreditar que los centros de trabajo de que dispone reúnen los requisitos establecidos en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril (BOE del día 23), de lugares de trabajo. Los requisitos establecidos en este Real Decreto se aplicarán en concordancia con el número de trabajadores a contratar.

La Entidad acreditará la disponibilidad de los centros de trabajo donde se vaya a desarrollar la

actividad solicitada y, en el supuesto de compartir los mismos con otras entidades, que, en conjunto, se cumple lo establecido en el citado Real Decreto.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2011: Aplicación 241A 485.01 "Empleo temporal desempleados", por un importe máximo de un millón ochenta y un mil seiscientos siete euros con cuatro céntimos (1.081.607,04€).

Estas acciones se encuentran cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de Solicitud que acompaña a la presente convocatoria, deberán ir firmadas por el representante legal del organismo o entidad, y acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Memoria del proyecto de obras o servicios de interés general y social, según los modelos Anexo I para entidades de carácter público y Anexo I-bis para entidades de carácter privado.

b) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de compatibilidad con otras subvenciones para la contratación de la mano de obra, firmado por el representante legal del organismo o entidad.

c) Declaración responsable, integrada en la solicitud, en la que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la entidad solicitante de la subvención, firmado por el representante legal del organismo o entidad.

d) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias en materia de

tributos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Ciudad Autónoma de Melilla, o bien autorización del solicitante en el documento de solicitud, para que los mismos puedan ser consultados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

e) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

g) Declaración responsable, integrada en la solicitud, de que la entidad solicitante prevé, en su caso, la contratación, directa en la entidad beneficiaria o en empresa del sector, de trabajadores que hayan participado en el proyecto aprobado y en la ocupación que hayan desempeñado en el mismo.

h) Certificación de la titularidad de la cuenta corriente donde se ingresará la subvención, especificando el IBAN y el BIC de la citada cuenta corriente.

2.- Además, en el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán acompañar junto con la solicitud:

a) Copia compulsada del NIF de la entidad solicitante.

b) Copia compulsada del NIF de la/s persona/s que, en nombre y representación de la entidad, solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación de la entidad.

c) Escritura Pública de constitución y Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que queden acreditados los fines y la condición sin ánimo de lucro.

d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se

presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997, la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Álvaro de Bazán número 14 o en cualquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular.

Las solicitudes especificarán las ocupaciones de los puestos de trabajo de la obra o servicio. Estas ocupaciones deberán estar en el Catálogo Nacional de Ocupaciones (<https://www.sepe.es>). En caso contrario se denegará la solicitud de subvención.

3.- Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Sexto. Número máximo de puestos de trabajo por proyecto y por entidad.

El número máximo de puestos de trabajo que podrán solicitarse en la convocatoria de este año 2011, por las entidades de carácter privado o Instituciones sin ánimo de lucro, en una o más solicitudes, no podrá exceder en ningún caso de 15 trabajadores, por lo que los proyectos de interés general y social que se presenten a objeto de subvención deberán estar adecuados a este requisito.

Séptimo. Actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura

Las actividades y ocupaciones de prioritaria cobertura, en las que deberán encuadrarse los proyectos de obras o servicios, serán las que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Octavo. Cálculo de la subvención.

A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales,

1.- La cuantía de la subvención será la que resulte del cálculo establecido en el artículo 2 de la Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado del día 22), tomando como importe de los módulos A, B y C, según el grupo de cotización a la Seguridad Social de cada trabajador, el valor del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples IPREM vigente para el año 2011 o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación o solicitada en la subvención de ser esta inferior. Cuando no se trate de meses completos, la subvención se calculará prorrateando el importe calculado anteriormente (en cómputo de 30 días) entre los días de contratación de que se trate. Los límites así calculados tendrán carácter de máximos mensuales, por lo que no se considerará imputable, los importes mensuales que los superen.

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación

de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 3 puntos.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que en los siguientes apartados se detallan:

1.- Los proyectos de mayor interés general y social por (máximo 20 puntos):

a) Encuadrarse la obra o servicio propuesto en las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de esta Resolución:

1º.- Proyectos del Área de actividad 3ª:

6 puntos

2º.- Proyectos del Área de actividad 1ª:

5 puntos

3º.- Proyectos del Área de actividad 5ª:

5 puntos

4º.- Proyectos en el resto de las áreas de actividad: 2 puntos

b) Prever la contratación de, al menos, el 20 por 100 de los trabajadores desempleados incluidos en los siguientes colectivos: mujeres víctimas de violencia de género. 5 puntos.

c) Prever la contratación de, al menos, el 50 por 100 de los trabajadores desempleados con mayores dificultades de inserción laboral: mujeres, discapacitados, parados de larga duración (jóvenes menores de veinticinco años inscritos más de seis meses y mayores de veinticinco años inscritos más de doce meses): 5 puntos

d) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado b) anterior: 4 puntos.

e) Los proyectos presentados por entidades que tengan por objeto social o por fin primordial la atención a las personas descritas en el apartado c) anterior: 4 puntos.

De los colectivos citados en el apartado b) tendrán preferencia absoluta aquellas personas que tengan la consideración de parados de larga duración.

2.- Los proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral de los trabajadores participantes en el proyecto, durante los tres meses posteriores a la finalización de la obra o servicio (máximo 5 puntos):

a) Por prever la contratación directa en la entidad beneficiaria, o en empresas del sector, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador un contrato de al menos seis meses de duración, y para la ocupación que haya sido contratado en este programa de empleo:

- Contratación entre el 10 y el 19 por 100:
1 punto
- Contratación entre el 20 y el 30 por 100:
2 puntos
- Contratación de más de 30 por 100:
4 puntos

b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2011. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para

ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicio aprobado, la fecha de inicio, el tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobadas, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y su financiación del Fondo Social Europeo.

5. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82

de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Normas de gestión de los proyectos.

1. Las ofertas de empleo para cubrir los puestos de trabajo de las obras o proyectos aprobados, especificarán las ocupaciones aprobadas en la resolución.

2. En las ofertas de empleo se podrán solicitar un máximo de 10 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

3. La Entidad beneficiaria comunicará los resultados de la selección, en cualquier sentido, en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de recepción de los candidatos que se indique en la oferta de empleo.

4. Las entidades beneficiarias presentarán en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal los partes de firma, de entrada y salida, semanales de los trabajadores contratados en los primeros dos días hábiles de cada semana. Se presentarán por semanas vencidas.

5. Los pagos de las nóminas a los trabajadores se realizará, preferentemente, por transferencia bancaria o, en su defecto, por cheque nominativo. Se justificarán los pagos finales a los trabajadores con extracto bancario donde se acredite la fecha de pago, el importe y los datos de cada trabajador.

6. Los trabajadores contratados al amparo de esta convocatoria pública no podrán realizar actividades ajenas a las aprobadas en la correspondiente resolución de subvenciones. En caso contrario, se considerará un incumplimiento de los objetivos de la subvención que podrá suponer el reintegro de las subvenciones concedidas.

Undécimo. Publicidad

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 28 de junio de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvenciones para Organismos Públicos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado					
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación	
Localidad			Provincia			

4.- Documentación requerida (sólo para entidades privadas sin ánimo de lucro)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de la persona que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de subvención	<input type="radio"/>	
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Mandato o poder de representación, debidamente registrado, para actual m nombre y representación de la entidad	<input type="radio"/>	
Escritura Pública y de los estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente registrados, en los que resulten acreditados los fines y la ausencia de ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades de la entidad en el año anterior a la convocatoria, firmada por el representante legal de la entidad.	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto, según Anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Certificado de estar al corriente de pago de la Ciudad Autónoma	<input type="checkbox"/>	

(*)Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Resolución	/	Fecha	
Descripción	Subvenciones en el ámbito de la colaboración con organismos públicos, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro		Importe

6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

7.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

En relación con la actividad subvencionada en la presente Resolución, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	SI ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	SI ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público / Entidad Privada	Línea de ayuda	Subvención Solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

En relación con el compromiso de contratación a la finalización de la obra o servicio en el caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, declara que							
<input type="radio"/>	Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto						
<input type="radio"/>	Esta entidad se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de seis meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto	Número de trabajadores					
<input type="radio"/>	Esta entidad no tiene previsto compromiso de contratación a la finalización del proyecto pero adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria.						
<input type="radio"/>	Esta entidad adjunta certificado de compromiso de contratación por empresa del sector según modelo de esta convocatoria, y además se compromete a contratar con fondos propios a la finalización de la obra o servicio, por un periodo de al menos 6 meses y en las mismas ocupaciones, a los siguientes participantes en el proyecto	Número de trabajadores					
Conceptos subvencionables							
	Ocupación, según la C.N.O. vigente (1)	Grupo profesional del convenio	Grupo de cotización a la Seguridad Social	Salario base (1)	Pluses salariales (2)	Parte proporcional de pagas extras (3)	Salario subvencionable (1+2+3)
Que de conformidad con el salario a abonar a los trabajadores desempleados, la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social se desglosa en la siguiente tabla:							
	Categoría profesional	Base de cotización	Tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Tipo %	Cuota patronal a la Seguridad Social		

(1) Se indicará el código de la ocupación según la Clasificación Nacional de Ocupaciones vigente en el momento de presentar la solicitud

8.- Datos del proyecto de obras o servicios

Denominación del proyecto					
Duración del proyectos			Nº de trabajadores		
Fecha prevista de inicio		Fecha prevista de finalización		Jornada	
Régimen de ejecución			Área de actividad prioritaria		

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la normativa que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Resolución.

En, a de de

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

DESTINATARIO	Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla Calle Álvaro de Bazán, n.º 14. 52006 Melilla
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

4. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

5. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

6. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En relación con la Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas si se opta por marcar los campos "sí ha presentado solicitud" y "sí ha obtenido otras ayudas", deberán cumplimentarse los campos correspondientes del cuadro inferior (línea de ayuda, subvención solicitada, etc.)

En caso de tener Convenio Colectivo de aplicación deberán cumplimentarse los apartados de denominación y fecha de publicación en el Boletín correspondiente marcando el que proceda, así como la tabla de conceptos subvencionables, tanto en lo referente al salario como a las cuotas patronales de cotización a la Seguridad Social.

No se considerarán conceptos subvencionables las siguientes retribuciones: horas extraordinarias, antigüedad, pluses extrasalariales, dietas, parte proporcional de vacaciones no disfrutadas, complementos personales, indemnizaciones por fin de contrato, otras indemnizaciones, etc.

Se deberá reflejar en la tabla salarial si el salario a abonar a los trabajadores es expresado como importe mensual o como importe diario, marcando lo que proceda.

En el tipo de cotización por accidentes de trabajo y enfermedad profesional se recogerá el código CNAE por el que se cotice según ocupación.

9. Datos del Proyecto de obras o servicios:

Todos los campos de este apartado son obligatorios

ANEXO I
(PARA ENTIDADES PÚBLICAS)
MEMORIA DEL PROYECTO

ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Memoria no podrán agruparse obras con servicios. Cada Memoria podrá contener una sola obra (o un solo servicio), o más de una obra (o más de un servicio), pero en este caso, todas las obras (o todos los servicios) deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....
...

II.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS INCLUIDAS EN EL PROYECTO

*(Si el proyecto tuviera más de una obra (o más de un servicio) se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto II, por cada una)
(Recuerde que todas las obras (o servicios) del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de la Resolución de convocatoria)*

1. Descripción del contenido de la obra o servicio:

1.a) Denominación de la obra o servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido de la obra o servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....
...

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

1.c) Anteproyecto técnico y planos:

No necesario *(Cuando se ejecute un servicio, o una obra menor)*

Se acompaña *(Cuando se ejecute una obra mayor)*

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra la obra o servicio:

(De conformidad con el Anexo II de la Orden de convocatoria, determine Actividades en la que se encuadra la obra o servicio)

.....

3. Localización de la obra o servicio:

(Edificio, parcela, finca, parque, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutara la obra o servicio)

.....

.....

.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en la obra o servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social de la obra o servicio:**5.a) Motivación:**

(Breve explicación del interés general y social de la obra o servicio propuesta desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social de la obra o el servicio:

(Deberá marcar una opción)

En el caso de *ejecución de obras*, especifique cual es el uso que se dará a la obra terminada y quienes serán los usuarios de la misma:

En el caso de *ejecución de servicios*, especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc. Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución de la obra o servicio:

6.a) Normativa legal que establece la competencia de la entidad para la ejecución de la obra o servicio:

(Cite la normativa de aplicación y, en su caso, el Boletín o Diario Oficial donde fue publicada)

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

*(En el caso de ejecución de **obras** determinar la titularidad del edificio, parcela etc, donde se realizaran las actuaciones de los trabajadores desempleados)*

Titularidad *pública* del organismo solicitante de la subvención.

Titularidad *pública de otra Administración*, para la cual se tiene permiso de actuación, que se acompaña con la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

Titularidad *privada*, con escritura de cesión para uso publico durante al menos 25 años , que se acompaña a la solicitud _____ *(si/no/en trámite)*

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

NO

SI: _____
(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:
(Deberá marcar una opción)

NO

SI, *(en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente):*

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y Nº DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

() Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

III.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS
(Texto fijo)

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución de las obras o servicios se realizara mediante administración directa.

IV.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS

Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar del compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 del Anexo I de la solicitud.

(**): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del sector, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.

(**): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad La Entidad no realizará un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.
- La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
? Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador ? Otros (definir)				
? Asesoramiento jurídico y administrativo ? Información sobre subvenciones y ayudas ? Realización de talleres/charla				

V.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.c) de la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	N° DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VI.

FONDO SOCIAL EUROPEO

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

(Deberá marcar una opción)

La Entidad tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**

La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VII.

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....
.....

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como _____ de la
Empresa _____ con NIF _____, y Código de Cuenta de
Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado _____
que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio
Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores
desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en
función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los trabajadores
participantes, esta interesado en la contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de
empleo en contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de _____ y por una
duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

ANEXO I-bis
(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO)

MEMORIA DEL PROYECTO

*ADVERTENCIA GENERAL: Para cada solicitud de subvención habrá de presentarse una Memoria-Anexo II. En la misma Se recuerda que las entidades privadas sin ánimo de lucro **NO podrán ejecutar obras**. Cada Memoria podrá contener un solo servicio, o más de uno, pero en este caso, todos los servicios deberán corresponder a la misma área de actividad, al mismo convenio colectivo de aplicación, y tener misma duración y fechas previstas de inicio y fin.*

I.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS

(misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

II.

CAPACIDAD TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA

1. FINES de la entidad promotora del proyecto, de conformidad con sus Estatutos:

(Especifique los fines de la entidad recogidos en los Estatutos que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto):

2. ESTRUCTURA de la entidad promotora del proyecto:

(Especifique la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)

3. ACTIVIDADES Y EXPERIENCIA de la entidad promotora del proyecto:

a) Especifique las actividades desarrolladas por la entidad promotora, de conformidad con sus Estatutos, que tengan relación con el contenido de los servicios recogidos en el proyecto:

b) Memoria de Actividades de la entidad promotora en el año inmediato anterior al de convocatoria:

(Deberá marcar una opción)

Se acompaña al presente Anexo II., copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año

Se está elaborando y se remitirá en breve al Servicio Público de Empleo Estatal

III.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

Si el proyecto tuviera más de un servicio, se cumplimentarán los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de este punto III, por cada uno.

Se recuerde que todos los servicios del proyecto deberán pertenecer a alguna de las actividades de prioritaria cobertura del Anexo II de la Resolución de convocatoria.

1. Descripción del contenido del servicio:

1.a) Denominación del servicio:

(La breve denominación procurara resumir el contenido del servicio. Si el proyecto solo contiene una sola obra (o un solo servicio) ponga la misma denominación que en el apartado 3º de la solicitud)

.....

1.b) Especifique en cuanto espacio precise para ello, las actuaciones que se pretenden realizar:

2. Actividades prioritarias en la que se encuadra el servicio:

(De conformidad con el Anexo II de la Resolución de convocatoria, determine la Actividad de prioritaria cobertura en la que se encuadra el servicio propuesto)

3. Localización del servicio:

(Edificio, parcela, finca, etc, identificado por su nombre y por la calle, numero y, en su caso, piso, en el que se ejecutara el servicio.)

.....
.....

4. Descripción de los trabajos a realizar por cada una de las categorías profesionales que se pretende contratar en el servicio:

Categoría profesional	Grupo de Cotización (*)	Denominación Ocupación	Descripción de los trabajos a realizar	Nº de trabajadores
TOTAL número de trabajadores de la obra o servicio:				

(*) Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo 9; Peones-Grupo 10.

5. Interés general y social del servicio:**5.a) Motivación:**

(Breve explicación del interés general y social del servicio propuesto desde el punto de vista de la entidad)

5.b) Destino previsto, de interés general y social del servicio:

.- Especifique si el servicio se prestara de forma gratuita o se cobrará un precio, tasa, etc., y en su caso su coste unitario:

.- Además, aclare quienes serán los beneficiarios finales del servicio que se prestara con los trabajadores desempleados contratados y mediante que procedimiento se seleccionará a dichos beneficiarios finales:

6. Competencia para la ejecución del servicio:

6.a) La ejecución del servicio propuesto requiere de la colaboración con otro organismo público o privado:

(Deberá marcar una opción)

No.

Si, cuya denominación es , consistiendo la colaboración en:

.....
.....
.....
.....

¿Existe acuerdo o convenio que regule la colaboración señalada en el apartad anterior?:

No

Si, del cual *(Se acompaña copia / Esta en trámite para su firma)*

¿Se percibe algún tipo de subvención o aportación económica por parte del organismo colaborador?:

No

Si, por importe de euros, para sufragar los siguientes gastos de ejecución del servicio propuesto:

Gastos materiales, consistentes en

Gastos salariales de la contratación de trabajadores que desempeñarán puestos de trabajo distintos a los que se propone subvencionar en esta convocatoria de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal, consistentes en

Gastos salariales de la contratación de los trabajadores desempleados que participarán en el servicio propuesto, cuya cantidad, conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal de Empleo, no supera el total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.b) Titularidad del objeto de actuación:

(Determinar los motivos por los cuales considera que su entidad es competente para la ejecución del mismo)

7. Cualificación profesional de los trabajadores participantes en el proyecto

7.a) ¿Se realizará la dirección del proyecto por personal técnico de la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

NO

SI: _____

(Indique la ocupación y categoría profesional del personal técnico)

7.b) ¿La práctica profesional de los trabajadores contratados se va a complementar con formación ocupacional/ información profesional impartida por la propia Entidad?:

(Deberá marcar una opción)

NO

SI, en caso afirmativo cumplimente el cuadro siguiente:

OCUPACION	CATEGORIA PROFESIONAY GRUPO COTIZACION S.S. (*)	DENOMINAION DEL MÓDULO Y Nº DE HORAS	UNIDADES DIDÁCTICAS TEÓRICAS DEL MÓDULO	NÚMERO de Trabajadores

() Ingeniero y Licenciado-Grupo 1; Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados-Grupo 2; Jefes Administrativos y de Taller-Grupo 3; Ayudantes no Titulados-Grupo 4; Oficiales Administrativos-Grupo 5; Subalternos-Grupo 6; Auxiliares Administrativos-Grupo 7; Oficiales primera y segunda-Grupo 8; Oficiales tercera y Especialistas-Grupo9; Peones-Grupo 10.*

En su caso, describa los medios materiales (aulas, instalaciones y equipos), que la entidad pone a disposición para la realización de las acciones complementarias de formación/información profesional:

.....

IV.

RÉGIMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO DE SERVICIOS <i>(Texto fijo)</i>
--

De conformidad con la normativa reguladora del programa, la ejecución del/ los servicio/s se realizara mediante administración directa.

V.

INSERCIÓN LABORAL PREVISTA COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE SERVICIOS

Previsión de contratación a la finalización del proyecto de servicios en la misma ocupación que la subvencionada y por duración de, al menos, seis meses, con compromiso expreso de contratación

1. Trabajadores que serán contratados por la propia Entidad a la finalización del proyecto (*):

OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto se tendrá que acompañar el compromiso de contratación firmado según consta en punto 7 de la solicitud.

(**): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

2. Trabajadores que serán contratados por empresas del territorio, con las que se haya concertado la inserción laboral de los trabajadores desempleados a la finalización del proyecto (*):

NOMBRE DE LA EMPRESA CONCERTADA	SECTOR O ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	OCUPACION	Nº TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO (**)

(*): Para que sea valorada la inserción laboral declarada en este punto tendrá que, junto con el compromiso de contratación firmado por la entidad en el punto 7, acompañar el compromiso de contratación firmado por el responsable del sector según modelo que consta al final del presente Anexo.

(**): Temporal de al menos 6 meses o indefinido.

3. Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia:

(Deberá marcar una opción)

La Entidad no realizara un Plan de Acompañamiento a la Inserción por cuenta propia de los trabajadores participantes en este programa de empleo.

La Entidad pondrá a disposición de los trabajadores desempleados, a la finalización del proyecto de servicios, y por una duración de al menos 3 meses, un Tutor de Inserción, por cada 5 trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para su establecimiento por cuenta propia. El Plan de Acompañamiento a la Inserción constará de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y Nº DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
? Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador				
? Otros (definir)				

? Asesoramiento jurídico y administrativo ? Información sobre subvenciones y ayudas ? Realización de talleres/charla				
--	--	--	--	--

VI.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción. *En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.*

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	Nº DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%

VII.

CONVENIO O ACUERDO CON EL SERVICIO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

(Deberá marcar una opción)

- La Entidad tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal un acuerdo o convenio, de fecha para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación, **cuya copia se adjunta.**
- La Entidad NO tiene suscrito con el Servicio Público de Empleo Estatal acuerdo o convenio para la ejecución integral de políticas activas de empleo y/o formación.

VIII.

FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

COSTE DEL PROYECTO DE OBRAS O SERVICIOS

COSTE TOTAL DEL PROYECTO (A + B): euros.

A)

COSTES LABORALES (1 + 2): euros.

1.

Costes de contratación de la *mano de obra desempleada* (a + b): euros.

a)

Subvención solicitada: euros.

b)

A financiar por la Entidad, por disponerse en Convenio Colectivo, una retribución por conceptos y cuantía superiores (indemnizaciones, suplidos, retribuciones en especie): euros.

2.

Otros costes laborales a financiar por la Entidad, correspondiente a *personal de la propia entidad o nueva contratación de trabajadores no subvencionados*: euros.

B)

COSTES MATERIALES: euros.

Relacione la tipología de gastos que se incluyen como coste material del proyecto de servicios:

.....
.....

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR

D. _____, como
_____ de la

Empresa _____ con NIF _____, y
Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en
el sector de _____

INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de obra o servicio denominado
_____ que va a realizar la Entidad _____ en
colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la
cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público
de Empleo Estatal, y en función de los resultados formativos obtenidos y de la
cualificación que alcancen los trabajadores participantes, esta interesado en la
contratación, a la finalización del mencionado proyecto de fomento de empleo en
contratar a _____ trabajadores participantes, en la ocupación de _____ y
por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de
de _____

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

ANEXO II

ÁREA DE ACTIVIDAD 1ª: Actividades de desarrollo cultural, como:

Desarrollo cultural local.

Turismo.

Patrimonio cultural.

Audiovisuales

Similares

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Agentes de información.

Agentes de encuestas

Vigilantes en general.

Peones en general.

Operadores de radio

Personal de apoyo.

ÁREA DE ACTIVIDAD 2ª: Actividades Científicas, como:

Áreas diversas de investigación.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

ÁREA DE ACTIVIDAD 3ª: Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:

Las dirigidas a marginados

Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Profesorado en general.

Animador de grupo.

Monitores ocupacionales.

Agentes de información

Maestros de taller.

Personal de apoyo.

ÁREA DE ACTIVIDAD 4ª: Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:

Estudios sobre necesidades de empleo.

Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.

Similares.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados

Profesorado en general

Personal de apoyo

ÁREA DE ACTIVIDAD 5ª: Actividades relacionadas con el medio ambiente , como:

Gestión de residuos.

Gestión de aguas.

Protección y mantenimiento de zonas naturales.

Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones Correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Vigilantes en general.

Trabajadores agrarios en general.

Trabajadores forestales.

Peones en general.

Operador de radio.

Personal de apoyo

ÁREA DE ACTIVIDAD 6ª : actividades de obras públicas y construcción, como:

Mantenimiento de vías publicas.

Mantenimiento y reparación de edificios públicos.

Nuevas construcciones.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Trabajadores de la Construcción.

Peones en general.

Personal de apoyo.

ÁREA DE ACTIVIDAD 7ª: Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:

Salud pública.

Campañas de divulgación preventiva.

Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.

Similares

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Agentes de encuestas.

Personal de apoyo.

ÁRAEA DE ACTIVIDAD 8ª: Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:

Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

ÁREA DE ACTIVIDAD 9ª: Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:

Prevención de catástrofes.

Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.

Ayudas a la tercera edad.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo)

Monitores ocupacionales.

Animador de grupo.

Maestros de taller.

Peones en general.

Personal de apoyo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 310/2010

E D I C T O

1937.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 310/10 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 310/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a FATIHA HARMOUNI de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A FATIHA HARMOUNI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 142/2011

E D I C T O

1938.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 142/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 142/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a BAGDAD MOHAMED KASSEN de la comisión de la falta de amenazas que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A BAGDAD MOHAMED KASSEN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 330/2010

E D I C T O

1939.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 330/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia

e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 310/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a FATIMA ZAHRA BSIL de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A HOSSAIN MOHAMED SAID, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 234/2011

E D I C T O

1940.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 234/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 234/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a ABDENNOU SAHI de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A ABDENNOU SAHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 51/2011

E D I C T O

1941.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 51/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 51/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a ABDELKARIM OUAALI DRIS, SOUFIA NAHNOUCH Y ALLAMAL MOHAMED MUSTAFA, de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A LLAMAL MOHAMED MUSTAFA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 231/2010

E D I C T O

1942.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 231/10 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 150/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a NASSIRA ASSOU de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A NASSIRA ASSOU Y JOSÉ VICENTE ROBLES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de julio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUICIO DE FALTAS 150/2011

E D I C T O

1943.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 150/11 se ha dictado la presente SENTENCIA, que en su encabezamiento y fallo dice:

PARTE DISPOSITIVA

Visto por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al juicio de Faltas 150/11 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a ABDELAZIZ MOHAMED AMAR, de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial y ello en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A ABDELAZIZ MOHAMED AMAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de junio de 2011

La Secretaria. Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 179/2010

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1944.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCIONN.4

MELILLA

SENTENCIA: 00133/2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO CUATRO DE MELILLA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE FAMILIA

MEDIDAS SOBRE HIJOS EN UNIONES DE
HECHONº 179/2010

SENTENCIA 133/10

En Melilla, a veinte de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Medidas sobre Hijos en Uniones de Hecho seguidos ante este Juzgado con el número 179 del año 2010, siendo parte demandante Dña. Yamina El Moussaoui, representada por la procuradora Dña. María Luisa Muñoz Caballero y asistida del letrado D. Francisco Javier Arias Herrera, y parte demandada D. Mohamed Bomedieni, representado por la procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez y asistido del letrado D. Hamed Mohamed Al-Lal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Dña. María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de Dña. Yamina El Moussaoui, se interpuso demanda de procedimiento Especial de Medidas sobre Hijos en Uniones de Hecho, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se adoptaran medidas sobre el menor hijo de ambos.

Segundo. Mediante auto de fecha de 17 de mayo de 2010 se admitió a trámite la demanda.

El Ministerio Fiscal contestó a la demanda alegando que se dictara sentencia según el resultado de la prueba.

Por providencia de 30 de julio de 2010 se declaró al demandado en situación de rebeldía procesal.

Tercero. En fecha de 20 de octubre de 2010 se celebró la vista oral, en la que todas las partes manifestaron haber llegado a un acuerdo y solicitaban su homologación.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En los artículos 771 y 773 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se establece la posibilidad de aprobar los acuerdos a los que hayan llegado las partes sobre las medidas a adoptar en los Procedimientos Especiales del Derecho de Familia. Y en el mismo sentido, se recoge en la actual Ley de Enjuiciamiento Civil un Procedimiento Especial de Separación o Divorcio Matrimonial, en el que se recojan las medidas acordadas por las partes en la Propuesta de Convenio Regulador, y ratificadas por las mismas.

Por ello, en el presente caso, procede aprobar el acuerdo al que han llegado las partes en el acto de la vista, y que ha sido apoyado por el Ministerio Fiscal.

Segundo. Analizando dicho acuerdo alcanzado en el procedimiento, y ratificado por las partes, éste cubre todas las medidas relativas a la hija menor de la pareja, atribuyendo la guarda y custodia a la madre, manteniendo la patria potestad compartida, una contribución económica de ambos padres y una regulación de las visitas del padre con el menor. Por ello, procede aprobar tal propuesta y acordar como medidas las recogidas en el acuerdo alcanzado por las partes, respecto del cual no ha manifestado oposición alguna el Ministerio Fiscal.

Tercero. Debido a la especialidad de este tipo de procedimientos, no procede hacer pronunciamiento sobre costas en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

ADOPTAR como medidas sobre el hijo menor de Dña. Yamina El Moussaoui y de D. Mohamed

Bomedieni, Youness Boumedieni las siguientes, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales:

1, la patria potestad del menor será compartida por ambos padres, 2, se atribuye la guarda y custodia del menor a la madre, 3, se establece un régimen de visitas del padre para con el menor, de todos los fines de semana alternos, sin pernocta, desde las 10:00 horas del sábado hasta las 20:00 del mismo sábado y con igual horario el domingo. Del mismo modo, el padre podrá tener al menor en su compañía la pascua grande musulmana de los años pares, y la pascua chica musulmana de los años impares, correspondiendo a la madre tener al menor en su compañía la pascua grande musulmana de los años impares, y la pascua chica de los años pares.

Las entregas y recogidas del menor se realizan en el Punto de Encuentro y Mediación Familiar, debiendo someterse ambas partes a las normas protocolarias y estatutarias de dicha institución.

El primer fin de semana que le corresponde al padre tener al menor en su compañía es el compuesto por los días 30 y 31 de octubre de 2010.

4, el padre abonará a la madre, en los cinco primeros días de cada mes, y en concepto de pensión alimenticia, la cantidad de ciento setenta y cinco euros al mes, en la cuenta de Caja Granada número 2031 0442 31 0216104405, así como la mitad de los gastos extraordinarios. Tal cantidad se actualizará anualmente, mediante la aplicación del incremento que experimente el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada. ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que

suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED BOUMEDIEN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 8 de julio de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 20/2010

E D I C T O

1945.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO DE JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en este órgano judicial se tramita procedimiento de EJECUTORIA 0000020/2010 contra ABDELA MOHAMED MOHAMED, DNI 45281234F, en el que por resolución de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia el próximo día 26 de julio a las 11.00 horas, con las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDA.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERA.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTA.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTA.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTA.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

SEPTIMA.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y VALOR:

Vehículo Turismo, marca Ford, modelo Puma 1.7, matrícula ML5804E.

Valor: 900 euros.

Dado en Melilla a 1 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial. Nuria Esther Fernández.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 17/08

1946.- En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, se ha acordado librar a el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el anuncio de interposición del recurso insertando el Auto de fecha 11 de julio de dos mil

once, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado:

T E X T O

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2

MELILLA

55700.

TENIENTE FLOMESTA Nº 1 BAJO

Número de Identificación Único: 52001 45 3
2008 0200625

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000017/2008

Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De D/ña. JULIO BASSETS PATRICIO

Procurador Sr./a. D./Dña. MARÍA CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN.

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA SANIDAD.

Procurador Sr./a. D./Dña. ISABEL MARÍA
HERRERA GÓMEZ

A U T O

En MELILLA, a once de julio de 2011.

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 8 de febrero de 2010, se dictó sentencia en el presente procedimiento en cuyo Fallo, se acordaba, entre otros "2.- Se anuncia el planteamiento mediante Auto de cuestión de ilegalidad en su caso, sobre la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización de apertura relativos a las oficinas de farmacia en la CAM de 15 de marzo de 2007, de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 27 y 123-126 de la LJCA".

SEGUNDO.- Que, interpuesto Recurso de Apelación contra la referida sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, lo resolvió desestimándolo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2006 (BOME n° 4351, de 28 de noviembre de 2006) y la publicación íntegra de la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno mediante Decreto de Presidencia n° 1023/07, de 15 de marzo de 2007 (BOME n° 4383, de 20 de marzo de 2007), habiendo entrado en vigor transcurridos quince días hábiles desde su íntegra publicación (Disposición Final Única), esto es, el día 6 de abril de 2007.

La cuestión relativa a la tramitación de las oportunas solicitudes fue resuelta definitivamente mediante la Disposición Transitoria Tercera del mencionado Reglamento regulador estableciéndose en la misma que "las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio y en la Ley 16/1997, de regulación de los servicios de farmacia, que no hubieren sido objeto de iniciación del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril y art. 2.1 de la Orden de 21 de noviembre de 1979, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento serán archivadas sin más trámite, sin perjuicio de que los solicitantes puedan incorporarse a la convocatoria que se celebre como consecuencia de la aplicación del presente Reglamento".

SEGUNDO.- Pues bien, el Reglamento de Farmacias de la CAM de 2007 ofrece dudas en cuanto a la legalidad de su aplicación, lo que nos obliga a analizar el respeto del mismo a la Constitución, a la Ley y al principio de jerarquía normativa en orden a plantear una cuestión de ilegalidad de conformidad con lo establecido en los arts. 27 y 123 a 126 de la Ley Jurisdiccional al mismo tiempo que se debe tener presente que el art. 6 de la LOPJ preceptúa que los Jueces y Tribunales no aplicarán los reglamentos o cualquier otra disposición contraria a la Constitución, a la Ley o al principio de jerarquía normativa.

"Prima facie" se constata la falta de una normativa clara sobre la competencia administrativa en esta

materia, que en gran medida se debe a que la Ciudad Autónoma de Melilla no es una Comunidad Autónoma, tal y como lo ha expresado el Tribunal Constitucional en su Auto núm. 201/00, de 25 de julio de 2000, así como en los dictámenes del Consejo de Estado 1460/00 y 1610100, de 29 y 22 de junio de 2000, respectivamente.

Por su parte, el art. 137 de la CE establece que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias, y en las Comunidades Autónomas que se constituyan", de donde hay que inferir que la Ciudad Autónoma de Melilla se encontraría entre los municipios, conformando una Administración Local, pero con un estatuto jurídico especial, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (EAM), en el que efectivamente se señala que esta Administración Municipal puede asumir competencias en materia de "sanidad e higiene" (art. 20.1.19), si bien en el ejercicio de las mismas ha de estar a lo que determine la legislación del Estado, tal como dispone el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En este sentido, según el art. 12 del EAM dicha Ciudad Autónoma tiene atribuida la potestad normativa en los términos previstos en su Norma Institucional Básica, en cuyo art. 30 se remite a lo establecido en la legislación de régimen local, disponiendo el art. 2.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 que las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que deban corresponder a los Entes Locales, contemplando el art. 28 de la Ley Básica de Régimen Local que los Municipios pueden realizar actividades complementarias en materia de sanidad.

Por otro lado, el art. 21.2 del EAM prescribe que en relación con las materias enumeradas en el apartado anterior -competencias asumidas-, la competencia comprende las facultades de administración, inspección y sanción, y sólo competencias normativas de naturaleza reglamentaria en los términos que disponga la legislación general del Estado.

TERCERO.- De esta manera, pues, la competencia de sanidad que puede ejercitar la CAM es la prevista en la legislación básica del Estado y aquellas que éste le delegue ("ex" art. 7.1 de la LBRL) y en cuanto a su desarrollo normativo la Administración Local no puede aprobar preceptos contrarios a las leyes, de acuerdo con lo establecido en el art. 55 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que por tanto también constituye un límite infranqueable para la CAM.

En materia de sanidad, la legislación básica estatal se contiene en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la que se señala que en cada Comunidad Autónoma se constituirá un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos, bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma (art. 50.1), por lo que en el caso de Melilla al no conformar territorio autonómico o regional dicha atribución corresponde al Estado en base al art. 149.3 de la CE. La regulación concretamente en materia de farmacias se postergó a una futura ley específica (art. 103.3 de la LGS) que fue el Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, que dio lugar a la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia, texto legal que tiene la consideración de legislación básica estatal en los preceptos indicados en su Disposición Final Primera, al haber sido dictada al amparo del título competencial previsto en el art. 149.1.16 de la "Norma normarum".

En las mencionadas normativas que regulan la materia sanitaria ninguna competencia se atribuye a los Entes Locales ni tampoco se hace referencia a la Ciudad Autónoma de Melilla, por lo que la competencia que pueda desempeñar la CAM es una competencia delegada o por transferencia, precisamente en virtud del Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad, entre la que se encuentra el otorgamiento de la autorización oportuna para la apertura de oficinas de farmacia (Anexo

letra B), h)), todo lo cual pone de manifiesto la limitación que supone para la CAM la competencia normativa sobre dicha materia sobre todo porque la legislación básica del Estado tiene que desarrollarse por ley al imponerle el art. 36 de la CE para regular el ejercicio de las profesiones tituladas y el art. 38 en relación con el art. 53.1 de la CE en cuanto a la libertad de empresa, reserva de ley que ha de ser tenida en cuenta en la regulación de la apertura de oficinas de farmacia, puesto que afectan tanto al ejercicio profesional de los licenciados en farmacia o farmacéuticos como a la apertura de un negocio de carácter empresarial, con independencia de que tengan la consideración de establecimientos sanitarios de interés público, según el art. 84 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso racional de los Medicamentos y productos sanitarios.

CUARTO.- Pues bien, teniendo presente lo anteriormente expuesto, resulta que la regulación normativa que lleva a cabo la CAM en el Reglamento de Farmacias de 2007 es una regulación reglamentaria sin el necesario apoyo normativo de rango legal, que realiza además una regulación plena del procedimiento de apertura de una nueva oficina de farmacia, y ello a pesar de que el Tribunal Supremo tiene una doctrina jurisprudencial muy perfilada en el sentido de la vinculación positiva de las Ordenanzas Locales a la Ley, al menos en sus relaciones "ad extra", poniendo de manifiesto la posición ordinamental del reglamento local siempre subordinado a la ley (STS de 20 de marzo de 1992), así como que los Entes Locales precisan de una previa habilitación legal al modo de los reglamentos ejecutivos dictados en desarrollo de las leyes en la que se exprese en cada caso los criterios y directrices a que debe sujetarse la norma delegada (STS de 18 de diciembre de 1997).

El Reglamento de Farmacias de la CAM de 2007 no puede reputarse como un desarrollo normativo propio de la potestad normativa reglamentaria, puesto que en materias cuya regulación se reserva a la ley queda terminantemente prohibida la regulación reglamentaria, que ya por esta sola razón supondría su ilegalidad (SSTC 58/1982 y 83/

1984), resultando además que el Tribunal Constitucional ha postulado el criterio de la completud, según el cual aunque esté admitido el desarrollo reglamentario, en materias reservadas a la ley, ésta debe regular la totalidad de dicha materia, esto es, la plenitud de los aspectos constitutivos de su régimen jurídico sustancial, pudiendo únicamente remitir a normas reglamentarias la regulación de los extremos adjetivos, colaterales o conexos al núcleo de la materia (SSTC 5/1981, 77/1985 Y 99/1987), a lo que hay que añadir desde el punto de vista jurídico-positivo que en la Ley 16/1997 la atribución al desarrollo normativo se realiza a favor de las Comunidades Autónomas que tienen capacidad legislativa para ello pero no a las Ciudades Autónomas como es el caso de Melilla.

QUINTO.- En definitiva, pues, entendemos que el Reglamento de Farmacias de la CAM de 2007 resulta ilegal por cuanto invade la reserva de ley establecida en el art. 53.1 de la CE, así como el principio de irretroactividad de disposiciones no favorables o restrictivas de derechos individuales contemplado en el art. 9.3 de la CE, en el art. 2.3 del Código Civil y en el art. 62.2 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999, y ello al establecer en su Disposición Transitoria Tercera la aplicación retroactiva a las solicitudes de apertura de farmacia siempre y cuando que no hubieren sido objeto de iniciación del procedimiento, a pesar de que la normativa anterior conformada por la Ley 16/1997 y a nivel procedimental por el Real Decreto 909/1978 (y la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1979), quien contempla la incoación del procedimiento por la solicitud del interesado, suponiendo el Reglamento de Farmacias de Melilla una nueva regulación que impide la iniciación a instancia de parte, limitándola tan sólo a la convocatoria por concurso público de nuevas adjudicaciones o traslados de oficinas de farmacia (Tit. III, Cap. II, arts. 22-36), careciendo de apoyo normativo en la legislación básica estatal la regulación del concurso público, convocado únicamente por la Administración, como iniciación del procedimiento de autorización de apertura de farmacia, por lo que entendemos que el Reglamento de Farmacia de Melilla de 2007 se habría configurado o concebido como un reglamento independiente e

ilegal (que en cuanto tal habría de ser inaplicable en virtud del art. 6 de la LOPJ), reputando concretamente ilegal su D. T. 38 cuya declaración de ilegalidad habría servido de base para la sentencia dictada en la que se estima parcialmente la demanda formalizada en el P.O. 17/2008.

Se acuerda emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, con la advertencia de que una vez transcurrido dicho término no se admitirá la personación.

SEXTO.- No procede hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales, de conformidad con lo establecido en el art. 139.1 de la Ley Jurisdiccional de 13 de julio de 1998.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Primero.- Que debo plantear y planteo cuestión de ilegalidad respecto a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento regulador de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado mediante el Decreto de Presidencia nº 1023/07, de 15 de marzo de 2007 (BOME nº 4383, de 20 de marzo de 2007), impetrando su declaración de ilegalidad. Sin costas.

Segundo.- Que debo emplazar y emplazo a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, advirtiéndoles de que una vez transcurrido dicho término no se admitirá la personación.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno, "ex" art. 123.1 "in fine" de la LJCA.

Así lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. Dr. D. LORENZO PÉREZ CONEJO, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Melilla. Doy fe.-

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIO JUDICIAL

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 de la LJCA.

En Melilla a 14 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

